

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Agosto 27 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No.65
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2021-00267-00
Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Ciudadela Seminario Sector B Nit.800.123.650-8
Demandado: Carmen Inés Rodríguez Escobar C.C.38.561.603

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Ciudadela Seminario Sector B., contra Carmen Inés Rodríguez Escobar, por pago total de la obligación hasta el mes de agosto, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

3.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

5.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Civil 012

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af73119fffc80be7046d011a95fcdff18bb37d34f75a44a3d472637b3e89fd36

Documento generado en 15/09/2021 03:05:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>